

5 B9LC'!897F9HC'BS*%84%



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NUEVOS 0 KM Y
SU PATENTAMIENTO CON DESTINO A LAS FUERZAS POLICIALES DE LA
CIUDAD**

ÍNDICE

- Art. 1.- Procedimiento de la contratación.
- Art. 2.- Objeto de la contratación.
- Art. 3.-Terminología y definiciones.
- Art. 4.- Plazo de entrega.
- Art. 5.- Cómputo de plazos.
- Art. 6.- Domicilios y notificaciones.
- Art. 7.- Jurisdicción.
- Art. 8.- Obtención del Pliego.
- Art. 9.- Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).
- Art. 10.- Consultas.

Garantías

- Art. 11.- Constitución de garantías.
- Art. 12.- Devolución de garantías.
- Art.13.- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Art. 14.- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Art. 15.- Garantías de impugnación.

De la oferta.

- Art. 16.- Plazo de mantenimiento de la oferta.
- Art. 17.- Forma de presentación de las ofertas.
- Art. 18.- Forma de cotizar.
- Art. 19.- Falseamiento de datos.
- Art. 20.- Contenido de la oferta.
- Art. 21.- Vicios excluyentes. Causales de rechazo de la oferta.
- Art. 22.- Conocimiento de las condiciones.
- Art. 23.- Cumplimiento de los términos de la Licitación.

Presentación de ofertas. Apertura.

- Art. 24.- Presentación de las ofertas.
- Art. 25.- Acto de apertura.
- Art. 26.- Vista de las presentaciones.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Art. 27.- Comisión de evaluación.

Art. 28.- Información complementaria.

Art. 29.- Revocación del procedimiento.

Art. 30.- De la pre adjudicación.

Matriz de evaluación de las ofertas.

Art. 31.- Impugnaciones.

Art. 32.- Adjudicación.

Art. 33.- Perfeccionamiento del contrato.

Ejecución del contrato.

Art. 34.- Obligaciones del adjudicatario.

Art. 35.- Régimen de responsabilidad con terceros y personal.

Art. 36.- Cesión o transferencia del contrato.

Régimen de penalidades.

Art. 37.- Incumplimiento por parte del adjudicatario.

Art. 38.- Causales de extinción del contrato.

Art. 39.- Pago.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NUEVOS 0 KM Y SU PATENTAMIENTO CON DESTINO A LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD

Art. 1.-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, y las presentes Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) llama a Licitación Pública para la "Adquisición de vehículos nuevos 0 km y su patentamiento con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad", de acuerdo a las características estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y el Anexo I, a las condiciones de tiempo, forma y lugar de entrega previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 396/DGCYC/14).

Art. 3.-TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

"Adjudicatario": la entidad, cuya oferta resulta electa por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"Adquirente": persona jurídica o UTE que adquiere y retira los Pliegos de Bases y Condiciones.

"Autoridad de Aplicación": Dirección General Suministros de Seguridad dependiente de la Subsecretaría Administración de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

“**CABA**”: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“**Comisión de Evaluación**”: la comisión conformada a los efectos de la presente Licitación en los términos de lo requerido por los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

“**Contrato**”: el acuerdo suscripto entre el Adjudicatario y el GCBA.

“**Dictamen de Evaluación de Ofertas**”: aquel que emite la Comisión de Evaluación mediante la cual se recomienda adjudicar el servicio a determinado oferente.

“**GCABA**”: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“**Oferta**”: la documentación que presenta cada Oferente en el Acto de Apertura.

“**Oferente**”: la entidad que presentó su Oferta en la presente Licitación.

“**PCG**”: el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

“**PCP**”: el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

“**PET**”: el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

“**Pliegos**”: el PCG, PCP, PET, sus respectivos anexos y circulares aclaratorias.

“**UT**”: Unión Transitoria de Empresas.

Art. 4.-PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse dentro de los ciento veinte (120) días corridos, de notificada la correspondiente orden de compra. Con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, previas a la entrega, se deberá realizar la correspondiente coordinación con la Dirección General Suministros de Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La recepción de los elementos será efectuada por la persona autorizada por la Dirección General Suministros de Seguridad, en el lugar que indique la citada Dirección.

Art. 5.-CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 2.095/2006 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, ratificado por Resolución N° 41/LCBA/98.

El cómputo de los plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los artículos 5° "Cómputo de los Plazos" y 7° "Notificaciones Electrónicas" del Anexo I del Decreto N° 1145/09.

Art. 6.-DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considerará como domicilio legal constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y mediante BAC, conforme los términos establecidos en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en conjunción con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

La Dirección General Suministros de Seguridad constituye domicilio en la Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas la notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Art. 7.-JURISDICCIÓN

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones

efectuadas por el GCABA, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 8.-OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Dadas las características propias de la contratación a efectuar, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido se estima conveniente establecer el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cuya aprobación se propicia, en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

Una vez adquirido el pliego, el sistema permitirá generar la correspondiente Boleta de Pago a través de una interfaz con el Sistema Integral de Recaudación.

Realizado el pago, el sistema emitirá un comprobante que será solicitado al momento de ingresar la oferta.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del pliego.

Es requisito obligatorio para la presentación de la oferta, acreditar la adquisición del Pliego. Solamente los adquirentes del Pliego, o sus apoderados, podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas. Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado. El importe recibido por la Administración por la venta de los pliegos, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas. Sólo el proveedor que haya ingresado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC) y se haya acreditado para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pasará a tener condición de participante dentro del proceso de selección, pudiendo en tal carácter presentar su oferta.

TODOS AQUELLOS QUE HAYAN TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y REALICEN LA RESPECTIVA OFERTA MEDIANTE BAC, NO SERÁN CONSIDERADOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

OFERENTE SI NO ACREDITA LA ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Art. 9.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

Es condición para la pre adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP y en BAC.

Art. 10.-CONSULTAS

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 396/DGCYC/14 y Artículo 15 del Decreto N° 1.145/09, los oferentes que se hayan acreditado y cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de dicho sistema.

GARANTÍAS

Art. 11.-CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Se deberán constituir las garantías correspondientes, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y su Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16.

No se aceptarán pagarés, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado como depósito de garantía.

Art. 12.-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías se realizará conforme lo establece el Artículo 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 13.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Al momento de presentar sus propuestas mediante BAC, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente. La garantía constituida deberá ser entregada en la Dirección General Suministros de Seguridad dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el Acto de Apertura de Ofertas, en la Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 14.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar y entregar a la Dirección General Suministros de Seguridad la constancia respectiva de la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Art. 15.-GARANTÍAS DE IMPUGNACIÓN

La garantía de impugnación al pliego será del TRES POR CIENTO (3%) del monto estimado de contratación, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La garantía de impugnación a la pre-adjudicación de ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Renglón o los renglones impugnados, conforme lo establecido por el artículo 17.1°. inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La Cuenta Corriente será la N° 26.678/7 "Impugnaciones Fondos de Garantía" - Banco Ciudad de Buenos Aires.

DE LA OFERTA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Art. 16.-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días desde el Acto de Apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el/los oferente/s manifieste/n fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a DIEZ (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo (artículo 102 inc. 5) del Decreto Reglamentario N° 95/2014).

Art. 17.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, y que, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en BAC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

Dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al acto de apertura de ofertas, se deberá presentar copia integral de la propuesta ingresada en BAC, en formato papel, y se hará en un (1) sobre o paquete cerrado, identificado con el número de Contratación, en la Dirección General Suministros de Seguridad, ubicada en la Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todos los folios serán firmados, sellados y foliados por el representante legal del oferente.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Serán desestimadas las ofertas que adjunten archivos en formatos editables.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada en BAC y la copia presentada en formato papel prevalecerá la primera.

Art. 18.-FORMA DE COTIZAR

El oferente debe formular oferta por la totalidad de lo solicitado en cada Renglón.

Se deberán considerar únicamente las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada Renglón.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni ofertas por parte del Renglón.

Tampoco serán admitidas aquellas ofertas que no presenten un detalle técnico de lo ofertado, es decir toda aquella oferta que no brinde los elementos mínimos para una evaluación por parte de la Comisión.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos al producto, sin que se considere taxativo el transporte hasta los lugares de destino final.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento, atento a lo cual no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Art. 19.-FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 20.-CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener:

- 1) Garantía de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

activo total de la empresa.

3) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales), con indicación de la fecha de suscripción de dicho documento.

4) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

5) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

6) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.

7) Garantía de funcionamiento de todos los equipos requeridos en el presente Pliego por el término de un (1) año o 50.000 km, por fallas de origen.

8) Fotografías ó folletos técnicos de unidades similares a la ofertada, de fabricación de serie.

9) Acreditación de Personería:

Personas Humanas.

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Para el caso de extranjeros, pasaporte válido y vigente, o residencia emitida por la Dirección Nacional de Migraciones que permita ejercer el comercio.

Personas jurídicas.

a) Contrato Social y Acta de designación del representante (v.g. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente o su equivalente según el tipo societario, sea S.A., S.R.L., y las demás previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.) con la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio. Si en el contrato social se han limitado las facultades del representante legal, estableciéndose que los actos objeto de la presente requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate,

se acompañará también el acta que expresamente lo autorice. En cualquier caso, las copias deberán ser certificadas por escribano público.

10) La cotización.

Art. 21.-VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se registrá por lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), sin perjuicio de ello y en forma complementaria al mismo, se establecen las siguientes causales de desestimación de ofertas:

- a) Que no se presente a través de los formularios previstos en el sistema BAC.
- b) Que no esté cumplimentada la garantía de mantenimiento de oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- c) Que al momento de la preadjudicación el proveedor no se encuentre inscripto en el RIUPP y en BAC.
- d) Que la oferta técnica no detalle los elementos mínimos que hagan posible una evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, no entendiéndose como tal la mera remisión al Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación.

Art. 22.-CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante dudas o desconocimiento.

Art. 23.-CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni ofertas por parte de Renglón.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

PRESENTACIÓN DE OFERTAS. APERTURA

Art. 24.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública, a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC.

Art. 25.-ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en correspondiente llamado, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Si el día señalado para la Apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

El GCABA, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos, y publicando dicha postergación en los términos previstos por el Artículo 100 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su reglamentación.

Art. 26.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES.

Se establece el plazo de TRES (3) días hábiles, a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de ofertas, para ejercer el derecho de vista de las ofertas presentadas y admitidas en esta contratación. Concluido el plazo de vista establecido, las actuaciones pasarán para su pertinente evaluación, quedando precluida la instancia de la vista de ofertas.

Art. 27.-COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y su reglamentación, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para

adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Art. 28.-INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en las mismas y en la información complementaria, debiendo responder éstos en el plazo que de acuerdo a la complejidad y circunstancias se establezca en el requerimiento.

Art. 29.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conforme al artículo 84° de la Ley N° 2.095).

Art. 30.-DE LA PRE ADJUDICACIÓN

La pre adjudicación de cada región recaerá en cada oferente cuya cotización, ajustada al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y al Pliego de Especificaciones Técnicas, resulte la propuesta más conveniente.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las pre adjudicaciones será conforme lo estipulado en el artículo N° 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en la página de internet del G.C.B.A., y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, será comunicado a todos los oferentes a través de BAC.

Art. 31.-IMPUGNACIONES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de pre-adjudicación en el plazo de tres (3) días de su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente, de conformidad con los artículos 20°.b) y 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dicha garantía deberá ser presentada en la sede de la Dirección General Suministros de Seguridad, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la constancia de constitución; caso contrario, la impugnación no será considerada.

Art. 32.-ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido en el artículo 31, la Autoridad Competente dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La adjudicación se publica en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en la página de internet del G.C.B.A., y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de un (1) día.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los Oferentes como así también será publicado en el sitio web de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad por los plazos fijados en la normativa vigente aplicable.

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de adjudicación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/1997 ratificada por Resolución N° 41/LCABA/98 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Art. 33.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro de los tres (3) días de su notificación, en el caso en que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse éste supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente

que siga en el orden de mérito.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Art. 34.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente contrato con el debido cuidado y diligencia.
- b) Respetar y acatar la Legislación y la Normativa vigentes en el GCABA, como así también la legislación y normativa nacionales vigentes.
- c) Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el de Especificaciones Técnicas, siendo responsable por las demoras que se ocasionaren por dolo y/o culpa y, por tanto, pasible de las penalidades establecidas en el capítulo “**RÉGIMEN DE PENALIDADES**”.

Art. 35.-RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el GCABA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado, de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario ó locador.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y del contrato en general, debiendo los subcontratistas cumplir con todas las obligaciones previstas en los respectivos Pliegos para el adjudicatario de la Administración.

Art. 36.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre con el adjudicatario como los derechos que de él emerjan NO podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros, sin previa autorización debidamente fundada de la autoridad que haya dispuesto la adjudicación.

RÉGIMEN DE PENALIDADES

Art. 37.-INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales originadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, lo hará pasible de penalidades previstas en el artículo 125 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Art. 38.-CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración de las obligaciones emergentes del contrato, según lo estipulado en el presente Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión.

Art. 39.-PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26 a 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El adjudicatario podrá requerir al GCABA un primer pago en concepto de anticipo financiero, que podrá ser requerido una vez notificada la orden de compra.

El anticipo no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado.

El pago del anticipo se gestionará previa entrega de una contragarantía del cien por ciento (100%), de conformidad con lo previsto en el Artículo 101 Inciso C) de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS 0 KM Y SU PATENTAMIENTO CON DESTINO A LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Trescientos (300).	Vehículo automóvil 0 km. ploteado y su patentamiento conforme PET.
2	Cuarenta (40).	Vehículo automóvil 0 km. ploteado y su patentamiento conforme PET.
3	Cuarenta (40).	Motocicleta ploteada y su patentamiento conforme PET.
4	Sesenta (60).	Scooter tres (3) ruedas ploteada y su patentamiento conforme PET.
5	Doscientas (200).	Motocicleta ploteada y su patentamiento conforme PET.
6	Cuarenta (40).	Vehículo cuatriciclo ploteado y su patentamiento conforme PET.
7	Cuarenta (40).	Vehículo camioneta 4x2 ploteado y su patentamiento conforme PET.

Los vehículos deberán estar equipados mínimamente con los elementos que se detallan en el Anexo 1 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 1: VEHÍCULO AUTOMÓVIL 0 KM. PLOTEADO Y SU PATENTAMIENTO CONFORME PET.

Características técnicas:

Motor	
Combustible	Nafta.
Cilindrada	1585 cm ³ o mayor
Potencia	115 cv o mayor
Performance	
Aceleración 0-100 km/h	Máximo 12 segundos.
Consumo a 90 km/h	Máximo 6 litros cada 100 km.
Transmisión y chasis	
Tracción	Delantera.
Transmisión	Manual cinco (5) vel + MA.
Rodado neumáticos	16".
Frenos	Discos ventilados.
Medidas y capacidades	
Baúl	Mínimo 525 litros.
Capacidad tanque combustible	Mínimo 60 litros.
Confort	
Aire acondicionado	Manual.
Tapizados	Tela.
Cierre de puertas	Centralizado con comando a distancia.
Faros antiniebla	Delanteros y traseros.
Computadora de a bordo	Sí.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Dirección	Asistida variable.
Volante	Ajustable en altura y profundidad.
Seguridad	
ABS+REF+AFU	Sí.
Airbags Frontales	Conductor + acompañante.
Cinturones de seguridad delanteros	Pirotécnicos regulables en altura.

Renglón 2: VEHÍCULO AUTOMÓVIL 0 KM. PLOTEADO Y SU PATENTAMIENTO CONFORME PET.

Características técnicas:

Motor	
Combustible	Nafta turboalimentado.
Cilindrada	1600 cm ³ o mayor.
Potencia	160 cv o mayor.
Performance	
Aceleración 0 a 100 km/h	Máximo 10 seg.
Consumo a 90 km/h	Máximo 6 litros cada 100 km.
Velocidad máxima	200 km/h o mayor.
Transmisión	
Tracción	Delantera.
Trasmisión	Manual seis (6) vel + MA.
Rodado neumáticos	17".

Frenos	Discos ventilados
Medidas y capacidades	
Baúl	Mínimo 525 litros.
Capacidad tanque combustible	Mínimo 60 litros.
Confort	
Aire acondicionado	Climatizador Automático bi-zona.
Tapizado	Cuero/ Tela/ Cuero combinado con tela (el mismo deberá ser de serie, no se admitirán agregados fuera de fábrica).
Cierre de puertas	Centralizado con comando a distancia.
Levanta vidrios delanteros	Eléctricos.
Computadora Abordo	Sí.
Dirección	Asistida variable.
Llantas	Aleación ligera.
Volante	Ajustable con altura y profundidad.
Seguridad	
ABS+REF+AFU	Sí.
Airbags frontales	Conductor + Acompañante.
Airbags laterales	Cortina conductor + acompañante
Cinturones de seguridad delanteros	Pirotécnicos regulables en altura.

Renglón 3: MOTOCICLETA PLOTEADA Y SU PATENTAMIENTO. DE ACUERDO A PET.

Características técnicas:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Motor	
Tipo	Bicilindro en v de 90°, cuatro (4) tiempos.
Refrigeración	Por aire.
Cilindrada	1150 cm ³ o mayor.
Potencia	90cv o mayor
Alimentación	Por inyección electrónica multipunto.
Arranque	Eléctrico.
Encendido	Electrónico digital con doble bujía.
Tubo de escape	De acero inoxidable, del tipo 2 en 1 catalizado de 3 vías con sonda lambda, silenciador regulable en altura.
Homologación	Euro 3.
Transmisión	
Cambio	De seis (6) marchas.
Lubricación	Por batimiento.
Transmisión primaria	De dientes helicoidales.
Transmisión final	Cardán reactivo compacto.
Fricción	Bi disco en seco.
Parte ciclo	
Bastidor	Tubular de acero.
Suspensión delantera	Horquilla telescópica hidráulica, regulable en la precarga de muelle.
Suspensión trasera	Mono brazo con conexión mecánica progresiva, mono amortiguador regulable en extensión con

	manopla ergonómica para la regulación de la precarga.
Freno delantero	Doble disco flotante de acero inoxidable, pinzas de 4 pistones contrapuestos.
Freno trasero	Disco de acero inoxidable, pinza flotante de 2 pistones paralelos.
Ruedas	De tres radios huecos de aleación de aluminio fundida en molde metálico.
Llanta delantera	3.50" x 17".
Llanta trasera	5.50" x 17".
Neumático delantero	120/70 zr17".
Neumático trasero	180/55 zr17".
Instalación eléctrica	
Tensión instalación	12 v.
Dimensiones	
Peso en vacío	250 kg como máximo.
Capacidad depósito combustible	23 litros o mayor.
Reserva 4 litros	4 litros o mayor.

Renglón 4: SCOOTER 3 (TRES) RUEDAS PLOTEADO Y SU PATENTAMIENTO. DE ACUERDO A PET.

Cantidad: sesenta (60)

Características Técnicas

Motor	
Tipo	Mono cilíndrico, 4t, refrigeración líquida.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Cilindrada	490 cm ³ o mayor.
Potencia máxima declarada	40 cv o mayor.
Alimentación	Inyección electrónica.
Encendido	Digital.
Arranque	Eléctrico.
Transmisión	
Transmisión secundaria	Variador cvt.
Cambio/marchas	Automático.
Embrague/accionamiento	Centrífugo en seco.
Chasis	
Tipo	Doble cuna tubular de acero.
Basculante	Motor portante.
Suspensiones	
Delantera	Cuadrilátero articulado. Recorrido: 85 mm.
Trasera	Doble amortiguador. Regulables en precarga. Recorrido 110 mm.
Ruedas	
Delantera/llanta	120/70-12"/3.00-12".
Trasera/llanta	140/70-14"/4.50-14".
Frenos	
Delantero	Doble disco de 240 mm.
Trasero	Disco de 240 mm.

Medidas	
Capacidad del depósito de combustible	Mínimo 12 litros.

Renglón 5: MOTOCICLETA PLOTEADA Y SU PATENTAMIENTO. DE ACUERDO A PET.

Cantidad: doscientas (200)

Características Técnicas

Motor	
Tipo	Bicilíndrico paralelo, 4 tiempos, refrigeración líquida.
Distribución	Dohc (doble árbol de levas a la cabeza), 4 válvulas por cilindro.
Cilindrada	600 cm ³ o mayor.
Potencia	60 cv o mayor.
Alimentación	Inyección de combustible.
Encendido	Digital.
Arranque	Eléctrico.
Lubricación	Lubricación forzada y cárter semi seco.
Transmisión	
Transmisión	Seis (6) velocidades.
Transmisión final	Cadena sellada.
Embrague	Multidisco húmedo manual.
Suspensiones	
Delantera	Horquilla invertida telescópica de 41 mm con ajuste progresivo de la amortiguación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Trasera	Mono amortiguador con ajuste progresivo de la amortiguación en extensión.
Ruedas	
Neumático delantero	120/70-17.
Neumático trasero	160/60-17.
Frenos	
Delantero	Doble disco lobulado semiflotante pistón doble.
Trasero	Disco sencillo lobulado con pistón.
Medidas	
Peso en seco	Hasta 210 kg.
Capacidad del depósito de combustible	15 litros o mayor.
Cuadro	
Tipo de cuadro	Aleación de acero de alta resistencia.

Renglón 6: VEHÍCULO CUATRICICLO PLOTEADO, Y SU PATENTAMIENTO. DE ACUERDO A PET.

Cantidad: cuarenta (40)

Características Técnicas

Motor	
Tipo	Mono cilíndrico, 4 tiempos, refrigeración líquida, soch.
Cilindrada	300 cm ³ o mayor.
Potencia	20 cv o mayor.

Alimentación	Carburador.
Encendido	Cdi.
Arranque	Eléctrico.
Lubricación	Lubricación forzada y cárter semiseco.
Transmisión	
Transmisión	Cambios automáticos con reversa.
Transmisión final	Cardan.
Embrague	Centrifugo en seco.
Suspensiones	
Delantera	Suspensión doble, regulable.
Trasera	Monoshock, regulable.
Ruedas	
Neumático delantero	7-10.
Neumático trasero	10-10.
Tracción	
Tracción	4x2.
Frenos	
Delantero	Doble disco, hidráulico.
Trasero	Disco, hidráulico.
Medidas	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Tipo de cuadro	Doble cuna de acero.
Peso en seco	Hasta 245 Kg.
Capacidad del depósito de combustible	10 Litros o mayor.

Renglón 7: VEHÍCULO CAMIONETA 4x2 PLOTEADA, Y SU PATENTAMIENTO. DE ACUERDO A PET.

Cantidad: cuarenta (40)

Características Técnicas

Motor	
Combustible	Diesel.
Cilindrada	2300 cm ³ o mayor.
Potencia	150 cv o mayor.
Alimentación	Inyección directa electrica turbo intercooler.
Transmisión	
Transmisión	Manual seis (6) velocidades – Un (1) MA.
Medidas y capacidades	
Tanque de combustible	80 litros o mayor.
Confort	
Aire acondicionado	Manual.
Cierre de puertas	Centralizado con comando a distancia.
Dirección	Hidráulica.

Seguridad	
Abs+EBD+BA+EBS	Sí.
Airbags	Conductor y acompañante, de rodilla conductor.
Cinturones de seguridad delanteros	De 3 puntos regulables
Control de tracción	Sí.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA RENGLONES 3, 4, 5 Y 6

Luz policial trasera: como mínimo, dos (una a cada lado de la parte posterior), de forma rectangular, mínimo tres (3) Leds de alta iluminación (Color azul policía), tamaño reducido (10cm de largo x 5cm de alto x 4cm prof.), deberán poseer certificación SAE (o europea mínimo), serán de alta iluminación (1km mínimo de visibilidad) con cambios de flashes de no menos de quince (15) posiciones.

Defensas delanteras: deberá poseer defensas delanteras a ambos lados para proteger al motorista y al motovehículo, en caño de 1" y 2mm de espesor, la defensas deberá sostener en forma segura dos sirenas de 30W de potencia (una de cada lado), serán pintadas en pintura en polvo epoxi horneada en color negro semi-mate.

Sirenas: serán de 30W, combinados sirena en unidad compacta, serán de alto impacto y tamaño reducido, deberá poseer certificación SAE (o europea mínimo). El cono no deberá ser de chapa de aluminio, debido a que el mismo es muy frágil para el uso policial cotidiano. Deberá poseer mínimo cinco tonos con dos (2) tonos no convencionales y uno de pedido de paso.

Sistema eléctrico: deberá abastecer correctamente las necesidades adicionales eléctricas del patrullero que surgen del equipamiento adicional además del equipamiento de fábrica del vehículo.

Luces delanteras:

Comando de luces y sirenas: será en el manillar del lado contrario al acelerador de fácil accionar sin soltar el manillar, permitiendo el uso de las luces solas, la combinación de todo el sistema (luces y sirenas) sirena sola, también deberá permitir el uso de sirena mediante pulsador, para permitir toques cortos de advertencia.

Porta objetos:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Porta equipaje y valija: Deberá contar con un valijín tipo bolso mediano con capacidad entre 15 y 30 litros, que deberá poseer la capacidad de alojar un casco. Construido en material de cordura impermeable o semi-impermeable, con terminaciones refractarias.

Color y ploteado: A definir por la Dirección General Suministros de Seguridad.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA RENGLONES 1, 2 y 7

Barral: Base construida en duraluminio extruido y anodizado con guías deslizables, regulables, con cuatro tacos de apoyo de goma, independientes al sistema de fijación. Cúpulas de poli carbonato cristal, con protección ultravioleta construida en una sola pieza. Señalización con veinticuatro (24) Led`s de 1 W. de alta potencia y sesenta y seis (66) leds de 7 mm de alta intensidad. Distribuidos en un modulo central al frente con la palabra "POLICIA" (Color azul policía). Cada uno con una intensidad lumínica de 200,000, mini candelas por unidad. Los mismos estarán agrupados en ocho (8) bloques ópticos, dos (2) delanteros, cuatro (4) traseros y dos (2) laterales controlados por una unidad basada en microprocesador con ocho salidas generadoras de corrientes constantes e independientes.

Unidad electrónica de control: Con control de los distintos tonos de sirena, baliza. Parlante amplificador y sistema de luces emergencia por medio de un sistema remoto de palma con comando tipo Soff-Touch, permitiendo la emisión de dieciséis (16) tipos de sonido polifónicos, de 75 o 30 W de megáfono como mínimo, con sonido doble identificador de la repartición con rotación automática de sonidos, micrófono tipo Push-To-Talk con prioridad sobre la sirena y control de volumen, con funciones de emergencia para activar y desactivar todos los sistemas de luces y sonidos simultáneamente. Con indicación de funciones seleccionada mediante Led`S e iluminación nocturna que ilumina las teclas al encender la luz del tablero del vehículo parlante.

Bocina: reentrante de difusión direccional hacia adelante de 100 W 125 db. a un (1) metro, instalada bajo capot.

Sistema eléctrico: deberá abastecer correctamente las necesidades adicionales eléctricas del patrullero que surgen del equipamiento adicional además del equipamiento de fábrica del vehículo.

Habitáculo interior: Contara con una mampara divisoria entre el compartimiento delantero y el trasero construido en chapa acero a la altura de la ventanilla y enrejado metálico de la ventanilla hacia el techo, con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoya cabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado. El compartimiento trasero estará conformado por una máscara enteriza que comenzara en la parte superior lindante con la luneta, respaldo, asiento y piso (una sola pieza). En la zona de asiento y respaldo se adicionará material acolchado para confort del personal transportado.

El asiento trasero deberá estar reforzados por una armadura metálica a base de perfiles tubulares de acero y cubiertos por una carcasa de material plástico, polipropileno de alto impacto o polietileno de alta densidad.

Las superficies del asiento y respaldo tendrán una zona texturizada que evite que los pasajeros sentados se desplacen por movimientos bruscos de la unidad.

Los materiales utilizados serán ignífugos, auto extingible o retardante a la flama. Deberán ser resistentes a deformaciones físicas provenientes de calor, humedad, corrosión y rayos solares. Debe incluir los cinturones de seguridad.

Puertas Traseras: con sistema de traba de seguridad que imposibilita la apertura de las mismas desde su interior. El accionamiento de la traba de seguridad debe ser posible desde ambas puertas delanteras.

Barral Sujeta Esposas: de alta resistencia incorporado a los asientos traseros en base delantera.

Piso Interno Trasero: de goma de alta resistencia a líquidos.

Conos de Señalización: Dos unidades de PVC. Tipo telescopio o retractile, con cintas refractarias y de 80 cm. de alto extendida.

Balizas: Triángulo reflectivas con soporte (415mm. x 415mm x 415mm).

Protector de alfombras tipo vapore: Apropriadas al vehículo y con sistema antideslizante.

Color y ploteado: A designar por la Dirección General Suministros de Seguridad.

Blindaje: El nivel de protección deberá ser a ciento ochenta grados (180°) y se ajustara al Nivel RB3 conforme a lo establecido en la NORMA RENAR MA.02.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Se consideran áreas a blindar:

ÁREA	REGLÓN 1	REGLÓN 2	REGLÓN 7
Parabrisas delantero.	Sí.	Sí.	Sí.
Paneles puertas delanteras.	Sí.	Sí.	Sí.
Trasparentes fijos puertas delanteras.	Sí.	Sí.	Sí.
Pared de fuego.	Sí.	Sí.	Sí.
Guardabarros delanteros.	Sí.	Sí.	Sí.
Bajo piso delantero o pasa ruedas.	Sí.	Sí.	Sí.

Trasparentes: Los cristales blindados deberán estar formados por una placa, combinada con láminas de vidrio, policarbonatos, film anti esquirlas y materiales como POLIVINIL-BUTIRAL y anti abrasivos.

En todos los casos el oferente deberá detallar todos los materiales a utilizarse en su propuesta como así también el espesor que se alcanza y el peso por metro cuadrado del cristal blindado.

Opacos: Deberán estar adheridos a la carrocería, sin remaches y/o tornillos. El material utilizado deberá ser anti humedad, o con protección anti humedad. Se aceptaran materiales como acero balístico, aramidas, polietileno de ultra peso molecular, kevlar, twaron, spectra, dynema, Goldflex, etc., debiendo en todos los casos el oferente detallar los materiales utilizados en su propuesta como también el peso por metro cuadrado del panel balístico propuesto.

Sistema de levanta vidrios blindados: Deberán ser adecuados para soportar el peso del cristal blindado. El oferente deberá presentar una propuesta técnica que asegure el correcto funcionamiento de los sistemas de levanta vidrios blindados, teniendo en cuenta el mayor peso del cristal blindado.

Sistema de bisagra de puertas blindadas: Deberán estar reforzados, regulados para soportar el aumento de peso producido por el blindaje de opacos y trasparentes de las

mismas. El oferente deberá presentar una propuesta técnica que asegure el correcto funcionamiento de los sistemas de bisagra de puertas blindadas, teniendo en cuenta el mayor peso de las mismas.

Sistema de suspensión delantera/trasera: El oferente deberá presentar una propuesta técnica que asegure mantener el ratio “menos distancia al piso” en el valor estándar de fábrica de cada vehículo, aun con el sobrepeso producido por el blindaje propuesto.

Sistema de frenos: El oferente deberá presentar una propuesta técnica que asegure mantener el ratio “de 100 Km/h a 0km/h” en el valor standard de fábrica del vehículo a blindar, aun con el sobrepeso producido por el blindaje propuesto.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

ANEXO 1

Elementos que deben integrar el equipamiento del vehículo:

- Un (1) matafuego con capacidad de carga tipo “ABC” de 1 Kg.
- Un (1) par de balizas triangulares.
- Placas identificatorias de dominio colocadas y aseguradas.
- Dos (2) conos apilables de señalización vial con base rígida de 0,80 cm. de alto con cinta reflectiva.
- Un (1) linterna de LED, tipo reflector, alimentada a batería con su cargador.
- Un (1) botiquín en caja plástica o de madera con manija para transportar fuera del rodado con el siguiente contenido mínimo: gasas hidrófilas estériles, vendas y apósitos de distintos tamaños, tela adhesiva hipoalergénica, solución antiséptica (agua oxigenada), solución yodada, alcohol u otro desinfectante, cuatro (4) pares de guantes de látex o vinilo, crema para quemaduras o gasas furasinas, antidiarreico, analgésicos, antiinflamatorios, crema para picaduras de insectos, tijera.

Las ofertas deberán realizarse adjuntando fotografías ó folletos técnicos de unidades similares a la ofertada, de fabricación de serie, conforme lo requerido en el Artículo 20 Inciso 8 del presente Pliego.

Garantía técnica

El vehículo, contará con una garantía técnica, para todos sus componentes, no inferior a doce (12) meses ó cincuenta mil (50.000) km., conforme lo requerido en el Artículo 20 Inciso 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deberá incluir en el servicio de garantía, la mano de obra y los insumos (filtros, lubricantes, etc.); correspondientes a los servicios de mantenimiento programados para la unidad, los cuales serán sin cargo para el GCABA, durante dicho período.

Una vez finalizada la cobertura de garantía técnica y atento a que el GCABA cuenta con talleres propios para el mantenimiento y la reparación de los vehículos de su flota automotor, y que se prevé hacerlo con los que se adquieran mediante la presente contratación; en el caso que las unidades ofertadas requieran para el diagnóstico de

ANEXO - 897 F9HC N° *%&16 (continuación)

fallas, instrumental electrónico que no se halle disponible para su adquisición en el mercado; se deberá proveer el servicio de diagnóstico de fallas de las mismas por el término de su vida útil, sin cargo para el GCABA.

La internación en el taller que el oferente designe para efectuar los servicios de mantenimiento programados ó las reparaciones por reclamos de garantía, deberá hacerse efectiva en un término no superior a los cinco (5) días hábiles de efectuada la solicitud mediante orden de reparación confeccionada por la Dirección General Suministros de Seguridad. La firma proveedora garantizará la provisión de repuestos durante los siguientes cinco (5) años, a partir del momento de la entrega de la unidad. La provisión de repuestos deberá hacerse efectiva, cualquiera sea la procedencia de los mismos, en un lapso no superior a los veinte (20) días hábiles de su requisitoria.

FIN DEL ANEXO